

Primero.—Prorrogar por tres meses a partir de 30 de diciembre de 1982 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Ulgor, Sociedad Cooperativa», con domicilio en Mondragón (Guipúzcoa), barrio San Andrés, sin número y número de identificación fiscal F-20-02051-7.

Segundo.—El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente hoja de detalle, por cada producto exportado las composiciones de las materias primas empleadas, determinantes del beneficio fiscal, así como calidades, tipos (acabados, colores, especificaciones particulares, formas de presentación), dimensiones y demás características que las identifiquen y distingan de otras similares y que en cualquier caso, deberán coincidir respectivamente, con las mercancías previamente importadas o que en su compensación se importen posteriormente, a fin de que la Aduana habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, entre ellas la extracción de muestras para su revisión o análisis por el Laboratorio Central de Aduanas, pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director General de Exportación.

8051

ORDEN de 21 de febrero de 1983 por la que se prorroga a la firma «Corcho, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de materias primas y piezas terminadas, y la exportación de frigoríficos domésticos.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Corcho, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de materias primas y piezas terminadas, y la exportación de frigoríficos domésticos, autorizado por Orden ministerial de 17 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—prorrogar por seis meses a partir de 1 de enero de 1983 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Corcho, S. A.», con domicilio en Santander, avenida de Eduardo García, 30, y NIF A-17013541.

Segundo.—El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente hoja de detalle, por cada producto exportado las composiciones de las materias primas empleadas determinantes del beneficio fiscal así como calidades, tipos (acabados, colores, especificaciones particulares, formas de presentación), dimensiones y demás características que las identifiquen y distingan de otras similares y que en cualquier caso deberán coincidir respectivamente, con las mercancías previamente importadas o que en su compensación se importen posteriormente, a fin de que la Aduana habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, entre ellas la extracción de muestras para su revisión o análisis por el Laboratorio Central de Aduanas, pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

8052

ORDEN de 21 de febrero de 1983 por la que se prorroga a la firma «Cointra, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas, y la exportación de botellas de gas butano o propano.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Cointra, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas, y la exportación de botellas de gas butano o propano, autorizado por Ordenes ministeriales de 2 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 17), y ampliaciones y prórrogas posteriores.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por tres meses a partir de 31 de diciembre de 1982, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Cointra, S. A.», con domicilio en Alcalá de Henares (Madrid), y NIF A-28033066.

Segundo.—El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente hoja de detalle, por cada producto exportado las composiciones de las materias primas empleadas, determinantes del bene-

ficio fiscal, así como calidades, tipos (acabados, colores, especificaciones particulares, formas de presentación), dimensiones y demás características que las identifiquen y distingan de otras similares y que en cualquier caso, deberán coincidir respectivamente, con las mercancías previamente importadas o que en su compensación se importen posteriormente, a fin de que la Aduana habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, entre ellas la extracción de muestras para su revisión o análisis por el Laboratorio Central de Aduanas, pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

8053

ORDEN de 21 de febrero de 1983 por la que se prorroga a la firma Corcho, S. A., el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y piezas y la exportación de estufas.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Corcho, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y piezas, y la exportación de estufas, autorizado por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1977).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por seis meses a partir de 1 de enero de 1983, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Corcho, S. A.», con domicilio en Santander, avenida de Eduardo García, 30 y NIF A-17013541.

Segundo.—El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente hoja de detalle, por cada producto exportado las composiciones de las materias primas empleadas determinantes del beneficio fiscal, así como calidades, tipos (acabados, colores, especificaciones particulares, formas de presentación), dimensiones y demás características que las identifiquen y distingan de otras similares y que en cualquier caso, deberán coincidir respectivamente, con las mercancías previamente importadas o que en su compensación se importen posteriormente, a fin de que la Aduana habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar entre ellas la extracción de muestras para su revisión o análisis por el Laboratorio Central de Aduanas, pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

8054

ORDEN de 21 de febrero de 1983 por la que se prorroga y modifica a la firma «La Calibradora Mecánica, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alambres y barras laminadas en caliente, y la exportación de las mismas mercancías calibradas.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «La Calibradora Mecánica Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alambres y barras laminadas en caliente, y la exportación de las mismas mercancías calibradas, autorizado por Ordenes ministeriales de 28 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio) y posteriores ampliaciones.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por un año a partir del 15 de junio de 1982, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «La Calibradora Mecánica, S. A.», con domicilio en camino de Solicrup, sin número, apartado 40, Vilanova la Geltrú (Barcelona).

Segundo.—Modificar el párrafo 2.º del apartado 2.º, de la mencionada Orden ministerial en el sentido de quedar como sigue:

«El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente hoja de detalle, por cada producto exportado las composiciones de las materias primas empleadas, determinantes del beneficio fiscal, así como calidades, tipos (acabados, colores, especificaciones particulares, formas de presentación), dimensiones y demás características que las identifiquen y distingan de otras similares y que en cualquier caso, deberán coincidir respectivamente, con las mercancías previamente importadas o que en su compen-